



**-ORDENANZA N° 2990 /22-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1136/18, generado en el área de Catastro Municipal a requerimiento del Sr. **BARRIENTOS FRANCISCO DNI N° 14.505.786**; mediante nota con fecha de ingreso 03 de julio del 2018;

La ordenanza N° 2781/20;

La Ordenanza N° 2635/19, N° 2840/21, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza N° 2635/19 se adjudica en comodato una fracción de tierra en la zona denominada El Chingue al señor Barrientos Francisco, con destino a un emprendimiento productivo;

Que el señor Barrientos en diferentes visitas al Concejo ha manifestado que le ha sido muy complicado el poder ingresar al lote adjudicado por problemas con la persona que colinda a su terreno;

Que ha solicitado a este cuerpo la posibilidad de un cambio de lote ya que no ha hecho efectivo su emprendimiento por lo mencionado anteriormente;

Que mediante la ordenanza N° 2840/21, se reubica al señor Barrientos, Francisco en la Zona el Chingue con el lote 12c, bajo la figura de tenencia Precaria;

Que a fs. 47 se encuentra informe de inspección del área de Catastro donde se observa un lote cerrado, una estructura tipo tapera y una huerta regada con manguera y cerrada con media sombra;

Que a fs. 50, se encuentra libre deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo del sr. Barrientos Francisco;

Que a fs. 51 se encuentra certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del sr. Barrientos Francisco, donde consta que no se encuentra inscripto en el mismo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, renovar la adjudicación de la tierra, en calidad de Tenencia Precaria, a favor del titular del expediente en cuestión, en concordancia con la normativa vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RENEVASE, la adjudicación en calidad de Tenencia Precaria al Sr. **FRANCISCO BARRIENTOS DNI N° 14.505.786**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad para emprendimiento, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

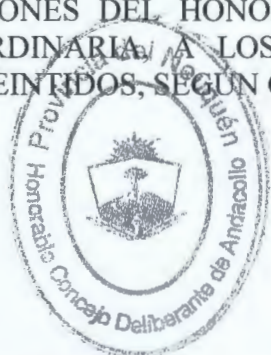
**ARTÍCULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, identificado como Lote 12c, con una superficie aproximada de un mil dos con diecinueve metros cuadrados (1002,19 m2), según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de actividades agrícolas-ganaderos, en los términos de las ordenanzas vigentes. -

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la ordenanza vigente. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá continuar con su proyecto, bajo expresa sanción de caducidad. -

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor Francisco Barrientos, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1156.-

Sandoval María A.  
Secretaría del Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo





MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



Los lotes generados en el presente proyecto carecen de todos los servicios, por lo que para su entrega se se debiera prever la provision de los mismo. (apertura de calle, luz, agua, gas, etc)

REYES Jesus Damian  
2021.04.20 12:16:30  
-03'00'



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**ORDENANZA N° 2990/22**  
**ANEXO UNICO**

Andacollo, 25 de Agosto del 2022

<b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>		<b>Area de Catastro Municipal</b>	
<b>Proyecto: URBANIZACION MEZAS C Y D EL CHINGUE</b>			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Proyecto sujeto a mensura.		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Rtme de la reserv para Andacollo		
Propietario	Provincia de Neuquen		
Nomenclatura Catastral	01-RR-003-2877		
Escala	fuera de escala		
Fecha	Abril 2021		

